

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II La identificación del documento:	2 fojas.
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V Firma autógrafa del titular:	
VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	8 de julio de 2024 Acta No. 28/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



## Secretaría Académica Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud Facultad de Odontología Xalapa

## ACTA Consejo Técnico

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 10:30 horas del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; C. Alicia Martínez Flores Secretaria de la Facultad., Mtro. Samuel Maclovio Moreno Bello Consejero Maestro Suplente, Mtra. Gabriela García Reyes Representante Maestra Suplente; Dr. Cristóbal Sayago Hernández Representante Maestro., y Cinthya Olmedo Granados Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron:--PUNTO DIEZ: Solicitud del C. alumno de la Licenciatura de Cirujano Dentista con número de matrícula Ipoara oque se le autorice baja extemporánea de la experiencia educativa Exodoncia II ya que se ha encontrado con dificultades económicas los cuales han surgido debido a la solicitud de los pacientes de solventar los gastos de los tratamientos, pero su situación financiera actual no le permite afrontar los costos adicionales. Por lo que se encuentra en una situación de estrés y preocupación respecto a su desempeño académico y situación económica; menciona que ha considerado cuidadosamente sus opciones llegando a la conclusión de que lo más sensato en este momento es solicitar la baja de la experiencia educativa, hasta que puede resolver sus problemas económicos y retomar sus estudios con el compromiso y la dedicación necesaria.— En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----ACUERDO: Después de leer la solicitud del alumno arriba citada y saber de su avance académico en la experiencia educativa; este H. Consejo Técnico no autoriza la baja solicitada. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11:30 horas/del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervenimos.-

Dr. Victor Mgo Muñoz

Director de la Facultad

Mtra. Gabriela García Reyes Rep. Maestro Sup. Mtra. Alicia Martinez Flores

Q lice

Secretaria de la Fac.

Dr. Cristóbal Sayago Hernández

Representante Maestro

Mtro. Samuel M. Moreno

Bello

Con. Maestro Sup.

C. Cinthia Olmedo Granados

Consejera Alumna C.D.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV
- 2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.